

Inversión española en el exterior

Normativa y tramitación en España. Registro de inversiones. Posición internacional. Análisis de flujos. Distribución por sectores y países de destino. Efectos. Promoción de inversiones en el exterior.

Ejercicio 3 · Esquema del tema 19 · Actualizado el 5 de octubre de 2026

01 INTRODUCCIÓN	02 INVERSIÓN ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR	03 NORMATIVA Y TRAMITACIÓN	04 REGISTRO DE INVERSIONES
05 POSICIÓN INTERNACIONAL DE LAS INVERSIONES ESPAÑOLAS EN EL EXTERIOR	06 EFECTOS DE LAS INVERSIONES ESPAÑOLAS EN EL EXTERIOR	07 PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES EN EL EXTERIOR	08 CONCLUSIÓN

01 INTRODUCCIÓN

La internacionalización de los mercados se manifiesta en el crecimiento del comercio, de los mercados financieros internacionales, de los flujos de capitales y de las empresas multinacionales. La inversión española en el exterior es una de sus expresiones más relevantes, porque permite a las empresas acceder a nuevos mercados, diversificar riesgos, ganar tamaño y competitividad, asegurar recursos y tecnología y reforzar las exportaciones desde España.

02 INVERSIÓN ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR

2.1 Características generales

Las inversiones españolas en el exterior se rigen por el principio de **liberalización erga omnes**: la libertad se aplica tanto a las operaciones con Estados miembros de la UE como con terceros países.

- Titulares: personas físicas residentes en España, sean españolas o extranjeras, y personas jurídicas domiciliadas en España
- Las inversiones y sus liquidaciones se declaran al **Registro de Inversiones Exteriores**, con carácter general después de realizarse y con finalidad estadística, según el **Real Decreto 571/2023** y la **Orden ECM/57/2024**
- Las inversiones con destino, directo o indirecto, en **jurisdicciones no cooperativas** se declaran cualquiera que sea su cuantía o porcentaje
- Se declaran con carácter previo, aplicando los umbrales correspondientes, cuando la participación supere el **10 %** de la sociedad extranjera o se trate de inmuebles

2.2 Tipos de inversión

Inversión directa. Implica una relación duradera y una participación igual o superior al 10 % del capital o de los derechos de voto, o el control de la sociedad. Por debajo de ese umbral hay **inversión de cartera**.

El Real Decreto 571/2023 ajusta la declaración al concepto internacional de inversión directa, con el umbral del 10 % como referencia general, y mantiene obligaciones específicas para ciertas operaciones. Incorpora como conceptos nuevos:

- Inversión en sociedades extranjeras cotizadas y en instituciones de inversión colectiva con gestora no residente, al alcanzar el 10 %

- Aportaciones de socios al patrimonio
- Financiación intragrupo a empresas no residentes del mismo grupo, por más de **1 millón de euros** y plazo superior a un año

A ellas se añaden las sucursales, los inmuebles (declaración desde **300.000 euros**) y otras formas de inversión, como las cuentas en participación o las uniones temporales de empresas, que se declaran si superan 1 millón de euros y el inversor alcanza el 10 %.

03 NORMATIVA Y TRAMITACIÓN

3.1 Normativa en España

En la Unión Europea destacan el **art. 63 del TFUE**, que consagra la libertad de movimientos de capitales, y el **Reglamento (UE) 2019/452**, sobre control de inversiones extranjeras directas, que será derogado por el **Reglamento (UE) 2026/1386** con efectos desde el 17 de enero de 2028, aunque algunas disposiciones se aplican desde julio de 2026.

A nivel nacional, la **Ley 19/2003**, sobre el régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior, establece el régimen general, el principio de libertad, el concepto de residente y no residente, el mecanismo de tramitación de las declaraciones y el régimen sancionador:

- Infracciones muy graves: multa desde 30.000 € hasta el 100 % del contenido económico de la operación
- Graves: hasta la mitad del contenido económico, con mínimo de 6.000 €
- Leves: hasta un cuarto del contenido económico, con mínimo de 3.000 €

El **Real Decreto 571/2023**, sobre inversiones exteriores, adecúa el ordenamiento al libre movimiento de capitales en la UE. Fija un régimen para las inversiones extranjeras en España y otro para las españolas en el exterior, con declaración ex post ante el Registro, salvo declaración previa en determinadas inversiones procedentes de jurisdicciones no cooperativas o dirigidas a ellas.

Tras el **Real Decreto 867/2025**, el Registro lo lleva la Subdirección General de Regulación de Inversiones, en la Dirección General de Política Comercial y Seguridad Económica.

3.2 Tramitación en España

La tramitación se rige por la **Orden ECM/57/2024**, que establece los procedimientos para las declaraciones y las memorias anuales, y por la **Resolución de 31 de enero de 2024**, que aprobó los modelos normalizados, en vigor desde el 1 de febrero de 2024.

- Modelos para inversiones españolas en el exterior: **DP-3** y **DP-4** (declaración previa), **D-5A** y **D-5B** (inversión y desinversión en sociedades, sucursales y otras formas), **D-7A** y **D-7B** (inmuebles) y **D-8** (memoria anual)
- Las inversiones en sociedades cotizadas que alcanzan el 10 % se declaran con los modelos generales, sin modelos específicos de valores negociables
- Presentación obligatoria a través de **AFORIX**
- Plazos: un mes desde la realización para inversiones y desinversiones, y siete meses desde el cierre del ejercicio para las memorias anuales (D-4 y D-8)

04 REGISTRO DE INVERSIONES

El Registro de Inversiones Exteriores recoge los datos declarados según el Real Decreto 571/2023. Registra la participación al alcanzar el 10 % y, desde 2024, la financiación intragrupo que cumple los requisitos. La reinversión de beneficios no se declara en ningún modelo, sino que se obtiene de las memorias anuales.

- Inmuebles: se declaran desde 500.000 euros en inversión extranjera en España y desde 300.000 euros en inversión española en el exterior
- Memorias anuales: las presentan sociedades y sucursales que superan umbrales de capital o patrimonio (3 millones en España y 1,5 millones en el exterior) cuando el inversor alcanza el 10 %
- Publicación: la Secretaría de Estado de Comercio difunde los datos en **DataInvox**, con periodicidad trimestral para flujos y anual para la posición, incluidas las desinversiones, lo que permite obtener inversión bruta y neta

Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVE).

Sociedades residentes en España que poseen participaciones en sociedades no residentes y se acogen a un régimen fiscal especial del Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014). Generan poco empleo y mínima inversión en activos fijos, de modo que sus operaciones pueden ser muy elevadas con efecto económico limitado. Por eso las no ETVE se consideran la inversión productiva.

España tiene dos fuentes de datos sobre inversión exterior directa: la Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional del Banco de España (directrices del FMI y la OCDE) y el Registro de Inversiones Exteriores de la Secretaría de Estado de Comercio. Ambas colaboran mediante un convenio de intercambio de datos. Sus diferencias:

- **Cobertura.** La Balanza de Pagos incluye reinversión de beneficios, inmuebles y toda la financiación entre empresas relacionadas. El Registro recoge solo la financiación intragrupo de plazo superior a un año e importe superior a un millón de euros, y los inmuebles no forman parte de sus datos publicados
- **Operaciones.** El Banco de España recoge transacciones netas. El Registro recoge inversión bruta y desinversiones, calcula la neta y anota las operaciones por devengo

- **Criterio geográfico.** Ambos publican por país de primera contrapartida. El Registro ofrece además el país del inversor último
- **Entidades instrumentales.** El Banco de España distingue las SPE según la definición internacional. El Registro separa ETVE y no ETVE
- **Posición (stock).** Registro: anual, con desfase de dos años, a patrimonio neto contable. Banco de España: trimestral, a precios de cotización para las cotizadas

05

POSICIÓN INTERNACIONAL DE LAS INVERSIONES ESPAÑOLAS EN EL EXTERIOR

Posición de Inversión Internacional (PII). Stock de activos y pasivos financieros frente al exterior en un momento dado. La **PIIN** es la diferencia entre ambos: acreedora si los activos superan a los pasivos y deudora en caso contrario. Su evolución depende de las transacciones financieras del periodo (necesidad o capacidad de financiación), de los efectos de valoración (tipos de cambio y precios) y de otros ajustes, como la cancelación unilateral de un préstamo. España mantiene una PIIN deudora, reducida de forma significativa en la última década según el Banco de España.

La **posición** de inversión exterior del Registro (actualización de marzo de 2026, ejercicio 2024) alcanzó cerca de **650.000 M€**, con un crecimiento próximo al 6 %. Por destinos acumulados: EEUU (16 %), Reino Unido (14 %), América Latina (30 %) y Asia y Oceanía en torno al 2,8 % (cerca de 18.000 millones). Se confirma la diversificación geográfica, el vínculo histórico con Latinoamérica y el reforzamiento reciente en EEUU.

Los **flujos de 2025** (Boletín de Inversiones Exteriores Directas, marzo de 2026) muestran una notable moderación:

- Inversión total: 18.306 M€, un 56,3 % menos que en 2024. De ellos, 13.316 millones fueron capital y patrimonio (-63,5 %) y 4.990 millones financiación intragrupo (-7,4 %)
- Inversión productiva: 17.298 millones (-56,2 %), el 99,7 % en sociedades no cotizadas
- La inversión productiva neta en capital resultó excepcionalmente negativa (-2.924 millones, frente a +22.822 millones en 2024) por el repunte de las desinversiones: las ventas de participaciones subieron un 228 %, hasta 16.273 millones, y la desinversión productiva total llegó a 17.825 millones (+50,3 %)
- Por tipo de operación, la nueva aportación es el 81,2 % y las adquisiciones cayeron un 70,7 %, hasta 3.248 millones
- Por destino: EEUU primer receptor (20,6 %, con un descenso del 60,8 %), México (19,2 %) y Brasil (13,4 %, con un aumento del 175,6 %). Por áreas, Latinoamérica es la primera (38,3 %), por delante de Europa (35,8 %, con un retroceso del 69,8 %) y del resto de América (21,3 %)
- Por sectores: servicios 52,8 % (actividades financieras 25,9 % y almacenamiento y transporte 10,6 %) e industria 44,2 % (suministro de energía eléctrica, gas y aire acondicionado, 32,6 %)
- Por comunidades autónomas: Madrid 51,7 %, Cataluña 19,9 % y País Vasco 14,6 %, más del 86 % entre las tres



La estabilidad derivada de la integración en la UE y en la Unión Económica y Monetaria impulsó desde la segunda mitad de los años noventa una fuerte salida de capitales españoles, que convirtió a España en un inversor internacional relevante. Hoy el stock de inversión española en el exterior es comparable al de la inversión extranjera recibida. Estos flujos son muy sensibles al ciclo y a la incertidumbre, con episodios de volatilidad por grandes operaciones puntuales de compra y venta de participaciones.

La inversión en el exterior influye en la especialización, la modernización y la competitividad de la economía española. Favorece las exportaciones desde España, refuerza la Marca España, arrastra a proveedores que acompañan a sus clientes y estimula la internacionalización de otras empresas. Se ha concentrado en suministro de energía, actividades financieras y transporte y almacenamiento, y ha consolidado multinacionales líderes en:

- Banca y seguros, con fuerte implantación en Latinoamérica, Reino Unido y EEUU
- Energía (renovables y redes eléctricas), infraestructuras y construcción, telecomunicaciones y turismo

Latinoamérica y Europa, destinos tradicionales, han perdido peso en la última década a favor de EEUU, sin perjuicio del repunte de Latinoamérica en 2025. La internacionalización es especialmente relevante para las PYME, más del 99 % de las empresas y en torno a dos tercios del empleo empresarial. Como la productividad aumenta con el tamaño, crecimiento empresarial e implantación exterior se refuerzan mutuamente.

Riesgos. Endeudamiento de economías receptoras, tensiones geopolíticas y comerciales (en particular el proteccionismo arancelario de EEUU desde 2025), volatilidad cambiaria en emergentes y contagio sobre Latinoamérica. La crisis de 2008 a 2013 mostró que las empresas con actividad internacional consolidada resistieron mejor gracias a la diversificación.



7.1 Instrumentos fiscales

Incentivos del Impuesto sobre Sociedades (**Ley 27/2014**) vinculados a la inversión en el exterior:

- **Exención de dividendos y plusvalías** de participaciones significativas (art. 21): participación mínima del 5 % mantenida un año y, si la entidad es extranjera, sujeción a un impuesto análogo con tipo nominal de al menos el 10 % (se presume si hay convenio de doble imposición). Desde 2021 exime el 95 % de la renta
- **Deducciones por doble imposición internacional** (arts. 31 y 32) para rentas en el extranjero no exentas
- **Régimen especial de las ETVE**, que facilita canalizar inversiones mediante holdings españoles
- **Reserva de capitalización:** reduce la base imponible, con carácter general, un 20 % del incremento de fondos propios, con porcentajes superiores si aumenta la plantilla
- **Deducción por I+D+i**

7.2 Instrumentos financieros

El **ICO**, banco público adscrito al MECE a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, gestiona Líneas de Mediación de vigencia anual renovable con entidades de crédito:

- **ICO Internacional** (actividad e inversión en el extranjero de empresas con interés español): Tramo I para autónomos y empresas, Tramo II para crédito suministrador, comprador y financiación complementaria
- **ICO Exportadores** (anticipo de facturas de exportación) e **ICO Canal Internacional** (a través de instituciones financieras internacionales o entidades locales)
- **ICO Crecimiento Exportadores**, desde febrero de 2026, con 750 M€ para inversiones de pymes afectadas por el entorno arancelario

COFIDES, S.M.E. Sociedad estatal creada en 1988 que financia proyectos privados y viables de inversión en el exterior con interés español, con recursos propios o gestionando por cuenta del Estado dos fondos, que usan sobre todo capital y cuasi-capital (participaciones temporales y minoritarias, préstamos participativos):

- **FIEX**, con productos de 250.000 euros a 30 millones
- **FONPYME**, centrado en PYME, de 75.000 euros a 5 millones

COFIDES participa en mecanismos de blending con recursos de la UE y desarrolla con ICEX el programa **Pyme Invierte**. Gestiona también el **Fondo de Coinversión (FOCO)**, de 2.000 millones del Plan de Recuperación, para coinvertir con inversores extranjeros en empresas españolas.

7.3 Instrumentos de garantía de riesgos no comerciales

Destacan los APPRIs y la **Póliza de Seguro de Inversiones en el Exterior de CESCE**, que cubre por cuenta del Estado riesgos políticos como la expropiación, la guerra o la imposibilidad de transferir fondos. En el ámbito multilateral, el **MIGA** del Grupo Banco Mundial ofrece coberturas similares.

7.4 Otros instrumentos

Programas de Conversión de Deuda por Inversiones. Acuerdos bilaterales con deudores soberanos que convierten parte de su deuda con España en financiación, en moneda local, de proyectos de inversión reservados a empresas españolas.

ICEX España Exportación e Inversiones. Entidad pública empresarial que, con las OFECOMES, presta información, promoción, formación y asesoramiento. Programas destacados: **ICEX Next** (PYME y startups, 30 horas de asesoramiento y subvención de hasta 24.000 euros) y **Conecta2 a ICEX** (asesoramiento individualizado).

Ejercicio PASE. Doce países prioritarios, entre ellos EEUU, México, Brasil, China, India y Reino Unido, sin excluir otros mercados.

Estrategia de Internacionalización 2017-2027. Se desarrolla en planes bienales y, tras su evaluación de 2023, incorpora cinco principios: coordinación, sostenibilidad, digitalización, igualdad de género y seguridad económica. El Plan Estratégico de ICEX 2025-2027 la concreta.



CONCLUSIÓN



El stock de inversión española en el exterior, cercano a 650.000 M€ en 2024 y comparable al de la inversión extranjera recibida, confirma a España como inversor internacional relevante, con una diversificación geográfica creciente y mayor peso de EEUU.

Los flujos de 2025 muestran moderación, con la inversión bruta en 18.306 millones (-56,3 %) y la neta en capital excepcionalmente negativa por las desinversiones. Por ello hay que reforzar los instrumentos fiscales, financieros (ICO, COFIDES), de cobertura de riesgos (APPRIIs, CESCE) y la labor de ICEX con las PYME, ante el proteccionismo y las tensiones geopolíticas.